

04598

18/06/2024



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Resolución Directoral UGEL.S N° 003908 -2024

Sullana, 21 JUN 2024

Visto, el Expediente Administrativo H.R.C. N° 19807-2024, Informe Escalonario N° 02269-2024; y demás documentos que se acompañan en un total de Dieciséis (16) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo H.R.C. N° 19807-2024, doña: **CARDOZA SULLON Felicita Consuelo**, solicita Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su señor Esposo: **CARRERA YARLEQUE Arnulfo Alipio**, quien fue nombrado como **Oficinista II**, en la IE. N° 14794 “**María Inmaculada Concepción**” – **BELLAVISTA – SULLANA**, acaecido el (06/06/2023), según consta en el Acta de Defunción N° **5001301095** que se adjunta;

Mediante Decreto Supremo N° 420-2019EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, en el numeral 4.6 establece la entrega económica correspondiente por sepelio y fija un monto único de S/ **1,500.00** (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso del servidor público de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Asimismo, el numeral 4.7 fija el monto de S/. **1,500.00**(Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) por Gastos de Sepelio y se otorga a pedido del beneficiario que corresponde, previa verificación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo por corresponder;

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio a la servidora que lo solicita; y, estando a lo expuesto en el Informe N° **1224-2024-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS.**

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Unidad de Planeamiento Desarrollo Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con el DS N° 420-2019-EF, DL N° 276 y su Reglamento DS N° 005-90, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes (RDR. N° 016572-2023).

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO, equivalente al importe establecido por el DS N° 420-2019-EF como a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CARDOZA SULLON Felicita Consuelo
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI. N° 02691233
CARGO /I.E.	: Oficinista II, en la IE. N° 14794 “María Inmaculada Concepción” – BELLAVISTA – SULLANA.
PARENTESCO – FECHA DEF.	: Esposo: CARRERA YARLEQUE Arnulfo Alipio (06/06/2023)
MONTO ÚNICO	: S/. 3,000.00 (S/. 1,500.00 Por Subsidio de Luto y S/. 1,500.00 por Gastos de Sepelio)
ACTA DE MATRIMONIO	: N° 281 – Municipalidad Distrital de CASTILLA.
ACTA DE DEFUNCIÓN	: N° 5001301095 RENIEC – PIURA – PIURA – CASTILLA.
DOMICILIO/ CORREO ELECTRONICO	: Mz. “H” Lot. 9 – AA. HH. José Olaya – PIURA. felicitacardoza2@gmail.com

ARTÍCULO 2º INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4º SOLICÍTESE, el recurso a la Asignación Específica 2.2.2.3.4.3 Función 22, Programa 047, Sub Programa 105, Actividad 5005628, Pliego 457, Unidad Ejecutora 302 del presupuesto anual vigente.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese.



DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL. S.
SFMS /D.AADM.
EEEEF/D.UAJ(E).
RATR /D.UPDI.
ECA/EF(E).
MLB/E.A.I.PERS(E).
Mdpc.
s.18/06/2024.